



Acuerdo del presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se establece la finalización del plazo para la presentación de alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2025.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2025 del programa Erasmus+ (EAC/A08/2024), el presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), acordó, con fecha 21 de enero de 2026, la publicación de los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2025.

Visto el apartado Tercero del Acuerdo en el que se establece el plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas, el presidente del SEPIE:

ACUERDA

Primero. - La finalización, con fecha 4 de febrero de 2026 a las 23:59:59 h, del plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2025.

*Firmado electrónicamente por José Manuel Sánchez Duarte,
director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)*

